

<b>CENTRO DE CONCILIACIÓN CIVIL Y COMERCIAL CÓDIGO No. 3248 PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES</b>	
<b>Solicitud de Conciliación No.</b>	<b>E-2025-201078 I-2025-4004422</b>
<b>Convocante (s)</b>	<b>AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.- ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.- SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS</b>
<b>Convocado (a) (s)</b>	<b>VANTI S.A. ESP</b>
<b>Fecha de Solicitud</b>	<b>9 DE ABRIL DE 2025</b>

La suscrita, conciliadora, **YOLANDA ROCIO NIETO CÁCERES**, adscrita al Centro de Conciliación de la **Procuraduría General de la Nación**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1057588316 de Sogamoso, asignada como Conciliadora en las presentes diligencias de Conciliación Extrajudicial en Derecho.

#### **HACE CONSTAR**

El día 9 de abril de 2025, el abogado: **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de las sociedades **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** promovió trámite de audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación.

**Parte convocada: VANTI S.A. E.S.P.**

Admitida la solicitud se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia el día 8 de mayo de 2025 a la 1:30 pm, en la que se utilizaría la herramienta Microsoft Teams. Se libraron y enviaron las respectivas comunicaciones de citación a las direcciones físicas y/o electrónicas aportadas por la convocante, manifestando de manera expresa que la audiencia se llevaría a cabo por medios virtuales, **conforme a la solicitud efectuada.**

## HECHOS

Los hechos se transcriben sucintamente de la solicitud:

*“(..)*El 25 de junio de 2022, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá S.A. E.S.P., en adelante EAAB, se encontraba realizando trabajos propios de su operación en la Calle 28B Bis Sur No. 2-66 Barrio Córdoba – Localidad de San Cristóbal de Bogotá D.C. Durante la ejecución de las labores los operarios de la EAAB identificaron un escape de gas de las vías subterráneas pertenecientes a la empresa Vanti S.A. E.S.P., en adelante VANTI, la cual no fue atendida oportunamente generando graves afectaciones(..)”.

## PRETENSIONES

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio en relación con las siguientes pretensiones:

*(...) La cuantía de la presente solicitud se establece en el monto pagado por mi representada a los integrantes de la familia Guesso Jesús Antonio Guesso Bautista y Andrés Sebastián Daza Guesso y la joven Luna Alejandra Navas González resultaron lesionados; los señores Miguel Gamba Contreras y María de los Ángeles Espitia Peña, aunque no fueron afectados en su integridad física, sí perdieron el lugar en el que residían, los cuales fueron indemnizados. Y, por los gatos de demolición que tuvo que realizarse a la edificación ubicada en la calle 28 Bis Sur No. 2-66 Barrio Córdoba por los hechos del 25 de junio de 2022, los cuales ascienden a una suma superior a **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000MCTE)** más intereses corrientes desde la fecha de cada uno de los desembolsos, hasta la fecha en que se efectúe el pago. (...).*

*En audiencia la apoderada de las partes convocantes manifiesta aclara que el monto de las pretensiones para la presente audiencia asciende a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (675.764.880) M/CTE***

Los hechos y las pretensiones han sido sustraídas del escrito de solicitud allegado por el convocante.

## ASISTENCIA

**Por la parte Convocante:** Comparece de forma virtual:

La abogada **YULIANA VALENTINA JÁCOME DURÁN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.797.286 expedida en Bucaramanga (S), nacida el 14 de mayo a997, abogada titulada y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 344.738 del Consejo Superior de la Judicatura, Celular: 3187304484 dirección: cra 11ª n 94ª – 23 oficina 201 Bogotá , Dirección electrónica [yjacome@gha.com.co](mailto:yjacome@gha.com.co) quien asiste en calidad de apoderada especial sustituta de las sociedades:

**AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, sociedad comercial, legalmente constituida, identificada con NIT 860.002.184-6, con domicilio principal en la carrera 9 número 24-38 Local Mezzanine 202, de la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por la Doctora Elisa Andrea Orduz Barreto identificada con la cédula de ciudadanía número 53.114.624, de conformidad con el certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa y la cual podrá recibir notificaciones al correo: [notificacionesjudiciales@axacolpatria.co](mailto:notificacionesjudiciales@axacolpatria.co)

**ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**, sociedad comercial, legalmente constituida, identificada con NIT 860.002.534-0, con domicilio principal en la calle 116 número 7 – 15 oficina 1201, de la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por el Doctor Carlos Santiago Pérez Pinto identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.436.152, de conformidad con el certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa y la cual podrá recibir notificaciones al correo: [notificaciones.co@zurich.com](mailto:notificaciones.co@zurich.com)

**SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, sociedad comercial, legalmente constituida, identificada con NIT 890.903.407-9, con domicilio principal en la carrera 63 número 49 A 31 piso 1 edificio Camacol, de la ciudad de Medellín (Antioquia)., representada legalmente por el Doctor Diego Andrés Avendaño Castillo identificado con la cédula de ciudadanía número 74.380.936 de Duitama, de conformidad con el certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Superintendencia

Financiera de Colombia que se anexa y la cual podrá recibir notificaciones al correo: [notificacionesjudiciales@suramericana.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@suramericana.com.co)

**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, sociedad de economía mixta, legalmente constituida, identificada con NIT 860.002.400-2, con domicilio principal en la calle 57 Número 9-07, de la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por el Doctor Javier Diaz Forero identificado con la cédula de ciudadanía número 79.459.543, de conformidad con el certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa y la cual podrá recibir notificaciones al correo: [notificacionesjudiciales@previsora.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@previsora.gov.co)

Conforme a la sustitución realizada por el apoderado especial de las sociedades anteriormente mencionadas, **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con los memoriales poderes allegados con el presente escrito en el cual consta que el suscrito está plenamente autorizado para adelantar la presente solicitud de conciliación. La convocante puede recibir notificaciones a través de correo electrónico y al través del buzón electrónico del suscrito apoderado [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co)

**Por la parte Convocada:** Comparece de forma virtual:

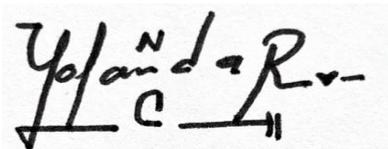
El señor, **ALVARO HERNANDO SÁNCHEZ HURTADO**, nacido el 3 de octubre de 1976, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.220.045 de Girardot y Tarjeta Profesional de Abogado No. 111.119 del CSJ., dirección: cll 72 n 5-38 piso 8 teléfono: 3154077063, correo: [asanchezh@grupovanti.com](mailto:asanchezh@grupovanti.com) quien asiste en calidad de Representante Legal **VANTI S.A. E.S.P.**, Empresa de Servicios Públicos, legalmente constituida, identificada con nit 800.007.813-5 con domicilio principal en la carrera calle 72 número 5-38, de la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por el Doctor Carlos David Castro Ibáñez identificado con cédula de ciudadanía número 72.167.679 o quien haga sus veces de conformidad con el certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio que se anexa y el cual puede ser notificado al correo electrónico [serviciosjuridicos@grupovanti.com](mailto:serviciosjuridicos@grupovanti.com) quien asiste en compañía de su apoderado **ANDRES CAMILO CONTRERAS BOHORQUEZ**,

identificado con cédula de ciudadanía No. 80.199.348 de Bogotá, abogado de profesión, portador de la tarjeta profesional No. 177732 del CSJ, con dirección electrónica de notificaciones [serviciosjuridicos@grupovanti.com](mailto:serviciosjuridicos@grupovanti.com), dirección: cll 72 N 5- 38 Bogotá Teléfono: 3174336864

### TRÁMITE

Al inicio de la diligencia se le pide a la parte convocante puntualizar el monto de las pretensiones, ya que en el escrito de solicitud mencionaba que la cuantía “*asciende a una suma superior a CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000MCTE)*” a lo que responde que: *el monto de las pretensiones para la presente audiencia asciende a la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (675.764.880) M/CTE,* en ese momento la suscrita conciliadora advierte que el monto de las pretensiones supera ampliamente el límite de la cuantía establecida en el Reglamento Interno de este centro de conciliación, por lo que se rechaza la solicitud de conciliación.

El presente informe se expide de conformidad, a los OCHO (08) días del mes de MAYO del año 2025.



**Yolanda Rocio Nieto Caceres**  
Conciliadora